

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 021 (27 de marzo de 2021)

*“Por la cual se amplía el plazo para la inscripción de planchas y elección de los representantes docentes ante el Consejo Académico y elección de estudiantes a los Consejos Estudiantiles de Programa”*

El Rector de la Universidad Católica de Pereira en uso de sus atribuciones legales, y especialmente en lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, en el Acuerdo 07 del 7 de septiembre de 2010 (Estatutos de la Universidad) en los Artículos 14° y 16°, en el Reglamento Académico de Pregrado en sus Artículos 74° y subsiguientes, y,

### CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resoluciones Rectorales Nos. 005 y 006 del 12 de marzo de 2021, se convocó a elecciones para elegir representantes docentes al Consejo Académico y representantes estudiantiles a Consejos de Programa y se fijó como último día de plazo para la inscripción de planchas el 31 de marzo de 2021.
2. Que a la fecha no se ha cumplido con el número necesario de inscripciones para realizar los procesos de elección por tanto es necesario ampliar el plazo de inscripción con el objetivo de garantizar una participación masiva de los integrantes del estamento estudiantil y docente.
3. Que así mismo, es necesario prorrogar las fechas para la realización de las elecciones, y cumplir con los objetivos propuestos.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Católica de Pereira.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Ampliar el plazo de inscripciones de planchas para las elecciones de representantes docentes al Consejo Académico y de representantes a los Consejos Estudiantiles de Programas, hasta el día dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

**ARTÍCULO 2°.** Fijar la jornada de elecciones de representantes docentes al Consejo Académico para el día 21 de abril de 2021, en horario ininterrumpido de las 9:00 am hasta las 7:00 p.m.

**ARTICULO 3°.** Fijar la jornada de elecciones de representantes estudiantiles a Consejos de Programa para el día 22 de abril de 2021, en horario ininterrumpido de las 8:00 a.m. hasta las 8:00 p.m.

**ARTÍCULO 4°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pereira a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).



**BEHITMAN ALBERTO CÉSPEDES DE LOS RÍOS, Pbro.**  
Rector

PAJ